NOTA DNCP/DNC/N° 1547 / 2020

Asunción, 10 de febrero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Quiindy
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY EXPTE. N° 301221 ID N° 374811.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **Anexo B punto 17**: Solicitamos a la Convocante hacer mención del artículo que corresponde al servicio de Consultoría por calidad y costos (art. 103º del Decreto 2992/19).

2- **Capacidad financiera**, se observa que han indicado (*según criterio de selección y calificación*). Sugerimos verificar el punto, no se adecua a lo indicado.

3- **Matriz de evaluación**, no se visualiza que tipo de profesional estaría requiriendo en cada ítem.

4- Solicitamos, mencionar, la reglamentación vigente: Decreto 2992/19 Art. 103 y subsiguientes, en los puntos del pliego donde mencionan a la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

5- Se observa inconsistencia en las condiciones de pago, indicada en el sistema (mensual) y el numeral 26 del pliego remitido (plazos). Solicitamos adecuarse al objeto del llamado (consultoría).

6- Solicitamos a la Convocante reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y Ofertas por el de Seguro de Responsabilidad Profesional en los numerales **29 y 31 del Anexo B**, considerando el objeto de la presente licitación (Consultoría).

7- Ajustar la fecha de apertura del sobre dos Oferta Económica, conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19.

8- **Anexo E**, La garantía de mantenimiento de oferta, debe ser establecida en el sobre 2. Solicitamos la corrección.

9- Observamos inconsistencia en el porcentaje indicado en el numeral 29 del pliego (10%) y la cláusula 9 de la proforma contrato (5%). Aclarar

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Muñoz de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB